

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL VICHADA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – DEPARTAMENTO DE VICHADA- SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00168 00

Incorpórese al expediente el oficio sin número suscrito por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Carreño – Vichada, por medio del cual se rinde informe sobre la ejecución de los recursos del sistema general de participaciones para el agua potable y saneamiento básico (folios 225 al 226), en respuesta al Oficio N° 109 del 12 de marzo de 2018 (folio 180).

Así las cosas, teniendo en cuenta que no se encuentran pruebas pendientes por practicar, se dispone correr traslado a las partes por el término común de cinco (05) días, para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

Por otro lado, téngase en cuenta la renuncia de poder presentada por la Dra. LEIDY CRISTINA BOHÓRQUEZ SÁENZ, como apoderada del Municipio de Puerto Carreño, ya que cumple con el requisito previsto en el 76 del C.G.P., pues allegó la comunicación dirigida al poderdante acerca de su renuncia (folios 227 al 228).

Finalmente, por Secretaría y una vez vencido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 35 del 28 de agosto de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
